

Ejecutivo 2019-00461-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, se allegaron las publicaciones ordenadas en autos, el demandado, no compareció a notificarse. Bucaramanga, **23 ABR 2021**,



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

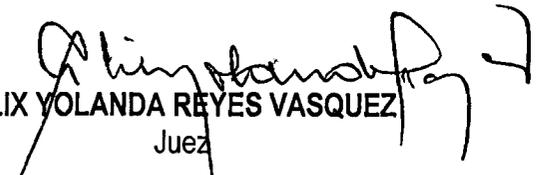
Bucaramanga, **23 ABR 2021**

Se observa que la parte demandante surtió en debida forma el emplazamiento, del demandado William Galvis Salazar, es decir, fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 10 de marzo del 2021; de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806, de 2020; venció el término que la ley concede, sin que el llamado haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la abogada Andrea del Pilar Cárdenas Pulido, como curadora ad-litem del demandado; quien puede ser notificada en la Calle 40 # 24-65, de la ciudad de Bucaramanga, y al correo electrónico: [andreadelpcardenas@gmail.com](mailto:andreadelpcardenas@gmail.com), para que represente al demandado mencionado, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

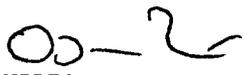
El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 033 hoy,  
**26 ABR 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO